



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 059-2018-GPP/MDPP, de fecha 14 de mayo de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 0743-2018-GIP/MDPP, de fecha 11 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien propone la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones del Rubro 07 Foncomun;

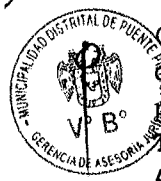
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para Gastos de Inversión por el monto de S/ 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles), monto que se desagrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 Zonas Territoriales por el monto de S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 Soles) y Proyectos de Gestión el monto de S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles), y mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles). Asimismo revisado el Programa de Inversiones 2018 resultado del proceso de Presupuesto Participativo 2018, Zona 04-01 **SNIP N° 222010 "MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SEGUNDA ETAPA**, aprobado con el monto de S/ 170,000,00 (Ciento setenta mil con 00/100 Soles), y aporte real de la población para el cofinanciamiento por el monto de S/ 15,380.00 (Quince mil trescientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2018-GM/MDPP, de fecha 23 de marzo 2018, se aprueba la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático para el Financiamiento del PIP **CI N° 2379488 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA ASOC. DE POBLADORES AMPLIACION LA VICTORIA CERRO LA MINA, EN EL AAHH NUEVO AMANECER Y EN EL AAHH AMPLIACION 9 DE JUNIO, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2018-GM/MDPP

[Página 2]

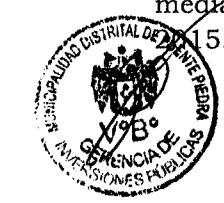
PIEDRA LIMA-LIMA," por el monto de S/ 227,144.17 (Doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro con 17/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 929-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 10 de mayo de 2018, remitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos como unidad formuladora aprueba la consistencia del PIP SNIP N°222010 "MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SEGUNDA ETAPA, por el monto de S/ 199,622.45 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos veintidós con 45/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 0743-2018-GIP/MDPP de fecha 11 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación y disponibilidad presupuestaria para el el PIP SNIP N° 222010 "MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SEGUNDA ETAPA, por el monto de S/ 199,622.45 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos veintidós con 45/100 soles), que se desagrega en Ejecución de obra por el monto de S/ 189,622.45 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos veintidós con 45/100 Soles) y para inspección de obra el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), con cargo al PIP CI N° 2379488 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA ASOC. DE POBLADORES AMPLIACION LA VICTORIA CERRO LA MINA, EN EL AH NUEVO AMANECER Y EN EL AH AMPLIACION 9 DE JUNIO, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA - LIMA"; por el monto de S/ 14,242.45 (Catorce mil doscientos cuarenta y dos con 45/100 Soles), otorgándole la Disponibilidad Presupuestal al proyecto que se detalla a continuación:

CODIGO	PROYECTO	PIM 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
2379488	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA ASOC. DE POBLADORES AMPLIACION LA VICTORIA CERRO LA MINA, EN EL AH NUEVO AMANECER Y EN EL AH AMPLIACION 9 DE JUNIO, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA-LIMA."	227,144.17	14,242.45		212,901.72
222010	MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA - SEGUNDA ETAPA	185,380.00		14,242.45	199,622.45

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2018-GM/MDPP

[Página 3]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 14,242.45 (Catorce mil doscientos cuarenta y dos con 45/100 Soles)**; con cargo al PIP del Proyecto de Inversión Pública, CI. N°222010 "MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS DE LA COOPERATIVA VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SEGUNDA ETAPA,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

